

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2021 00429
Demandante: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS
VÍCTIMAS.
Demandado: CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS
HUMANOS 'REDEPAZ'.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 18 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el proceso a adelantar es un **REIVINDICATORIO**, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez